

Democratización del acceso a la Universidad en América Latina: *perspectivas y transformaciones recientes*

María Aprigliano, Juana del Castillo, Tamara Grosman, Candela Ayelen López,
Camila Maldonado Solari, Melany Belen Rodríguez, Fiorella Zalazar Paredes
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Universidad Nacional de La Plata (UNLP)

investigaciongratuidad@gmail.com

Introducción

El presente trabajo tiene como propósito analizar los cambios en los dispositivos de acceso en sistemas universitarios de la región a los 75 años de la supresión del cobro de aranceles universitarios en Argentina y el marco de la declaración de la Educación Superior como un derecho humano, universal, y como responsabilidad de los Estados (CRES, 2008). El estudio de la problemática y la indagación empírica se realizó en el marco del seminario de grado “El sistema universitario argentino: una mirada situada en el contexto regional”, de las carreras de Ciencias de la Educación de la UNLP.

La gratuidad en las universidades argentinas se implementa con el peronismo en 1949, y en 1953 se suprimen los exámenes de ingreso; a pesar de que hubo momentos de discontinuidad en cuanto a la gratuidad a lo largo de la historia política del país, el pueblo en cada oportunidad sostiene la defensa de ese derecho a la universidad y lo reivindica como una de sus grandes conquistas. La idea de arancelamiento que promueve el gobierno nacional actual cuestiona fuertemente la idea de la educación superior (ES) como derecho humano y universal, declarado en la CRES de 2008 en el marco del surgimiento de gobiernos progresistas a partir de los 2000. Desde entonces, los gobiernos de la región han asumido la responsabilidad de garantizar este derecho, planificando y ejecutando políticas de Estado que lo aseguren. Este reposicionamiento del Estado en materia de política pública y de derechos marcó una clara ruptura con el consenso noventista previo, lo que se tradujo en la estructuración de una nueva agenda educativa y universitaria en la región (Feldfeber y Saforcada, 2012). Esta nueva concepción surge de una oposición clara a las políticas implementadas en los años ‘90 en la región, de carácter exógena, guiada y definida

principalmente por organismos internacionales como el Banco Mundial (Krotsch, 2001). Este período, descrito por Brunner (1990) como el paso de un “Estado benevolente” a un “Estado evaluador”, reorientó la educación en torno al mercado y la evaluación se convirtió en un mecanismo clave, recurriendo a criterios de eficiencia y calidad, en un escenario donde se promovió el avance del sector privado en la región.

La coyuntura particular que nos encuentra, reajusta nuevamente definiciones en torno al acceso, con la posibilidad de volver al arancelamiento y la desfinanciación radical del presupuesto universitario por parte del actual gobierno nacional, lo que llevó el 23 de abril a millones de personas y a diversos sectores de la sociedad a salir a las calles para defender la educación universitaria pública y gratuita una vez más. La magnitud de esta marcha, así como la participación de tantos sectores y organizaciones no directamente vinculadas con la universidad, nos invitó a quienes escriben a reflexionar sobre lo que la universidad significa para los argentinos, el origen y la fuerza de este significante, y el papel histórico del Estado en relación con las universidades. En la medida en que aquellos términos históricos buscan ser renegociados, el propósito de este trabajo es poder capitalizar la categoría desde una perspectiva histórica y de forma situada en la región. Nos proponemos así indagar y comprender los cambios en los dispositivos de acceso a la universidad que la implementación de estos principios adquieren en Bolivia, Chile, Colombia, México y Paraguay, para comprender mejor los avances logrados en nuestro país. Para ello presentaremos una serie de datos estadísticos sobre los países mencionados y un análisis sobre sus mecanismos de acceso a las universidades.

Expansión de la educación superior en América Latina: desigualdades y privatización como problemas persistentes

América Latina se distingue como una de las regiones del mundo con mayor grado de privatización de la educación superior, tanto por el número de instituciones privadas como por la distribución de la matrícula estudiantil (Saforcada y Rodríguez Golisano, 2019). En las últimas décadas, el sistema de educación superior ha experimentado una notable expansión, caracterizada por el incremento sostenido de la matrícula, la multiplicación de instituciones y la diversificación de carreras y títulos. Sin embargo, esta expansión ha coincidido con una regresión en el financiamiento público de las universidades, un proceso que se intensificó con el fin de las dictaduras en los años 80 y el auge del neoliberalismo. Este contexto ha precipitado la búsqueda de recursos en el sector privado, convirtiendo al mercado en el eje de

las políticas públicas y trasladando el conocimiento a un espacio de valor económico directo (Saforcada, 2019).

No toda expansión supone democratización: algunas estadísticas sobre los SES en América Latina

Durante las últimas décadas se ha producido una gran expansión, la matrícula pasó de 1.7 millones en 1970 a 7 millones en 1990 y 27 millones en 2017 (Labraña y Brunner, 2022); a 31.4 millones al 2022 (Red IndicES, 2024). En términos de tasa de escolarización bruta, Latinoamérica presentaba un 23% al año 2000, un 52% en 2018 (UNESCO-IESALC, 2020), al 62.6% para 2022 (SITEAL, 2024). Esta tasa en crecimiento es producto de un promedio entre los países que presentan situaciones diferentes mostrando profundas desigualdades que persisten desde los años '90. Siguiendo a Sigal (citado en Carli, 1995), indicamos que México y Paraguay pertenecen a los modelos de ES “de masas” (15-35% de tasa bruta), y “de acceso universal” (+35%) Colombia, Chile, Bolivia y Argentina. En el cuadro siguiente se puede observar cómo Argentina presenta los indicadores más altos entre los países objeto de análisis en este estudio, mientras que supera el 100% en la tasa bruta, en la tasa neta supera el 50%. En el otro extremo se encuentran Colombia, México y Paraguay con el 41%, 33%, y 28% de tasa bruta respectivamente, y 23-24% de neta.

Cuadro N° 1. Tasas de escolarización de la Educación Superior por país, 2021

País	Tasa neta	Tasa bruta
ARG	52,72	105,92
BOL	33,60	50,30
CHL	41,39	67,19
COL	22,96	40,64
MEX	24,14	32,71
PAR	*	27,46

Fuente: Red índices, 2021.

** Datos no disponibles.*

La tasa de escolarización que presentan los países es producto de un proceso de expansión de la matrícula como se observa en el siguiente cuadro. Allí se puede ver cómo los

países ampliaron el número de matriculados de manera significativa a través de las décadas. Haciendo un corte desde los 90', observamos a la actualidad una tasa de crecimiento promedio -de la selección de estos 6 países- de 419%, esto es 4,2 veces los matriculados 3 décadas atrás. Paraguay se destaca con la mayor tasa de crecimiento, mientras que Argentina y México poseen la menor, dado que tenían una matrícula importante ya en el primer año de análisis.

Cuadro N°2 Evolución de matrícula por país, 1970-2021 (CINDA, 2024:129)

País	1990	2000	2010	2020/2021	tasa de crecimiento 90-20/21
ARG	1.008.231	1.766.933	2.520.985	3.731.692	270%
BOL	128.800	278.763	-**	770.765*	498%
CHL	261.800	452.177	987.643	1.284.325	391%
COL	487.448	934.085	1.674.420	2.448.271	402%
MEX	1.314.027	1.962.763	2.847.376	4.983.206	279%
PAR	32.884	83.088	225.211	254.914*	675%

**Datos de Bolivia y Paraguay no disponibles en CINDA, recuperados de RED INDICES.*

*** Datos no disponibles.*

Las configuraciones particulares de cada país en Latinoamérica respecto a la distribución de la Educación Superior por gestión reflejan las propias estrategias de cada sistema que diferencia a los distintos países. Mientras que Bolivia y Argentina lideran la distribución de matrícula respecto a la gestión pública con una cobertura de 78.42% y 77.65%, México posee más de un tercio de su Educación Superior en gestión privada, Colombia cerca de la mitad, y Paraguay superándola. El país con mayor distribución privada de la matrícula es Chile con un destacado 83.16%.

Cuadro N°4. Matrícula y porcentaje de educación superior en el sector privado, 2020

País	Matrícula total (000)	% Matrícula privada
ARG	3.732	22.35
BOL	770*	21.58*
CHL	1.284	83.16

COL	2.448	45.51
MEX	4.983	35.16
PAR	254*	63.18*

Fuente: CINDA, 2024.

**Datos de Bolivia y Paraguay no disponibles en CINDA, recuperados de RED INDICES.*

Respecto al acceso a la Educación Superior, la distribución de matrícula por gestión puede reconstruir el escenario de desigualdad. A ese dato agregaremos la distribución de quintiles de la población respecto al acceso. Aquí se observa cuánta cobertura efectiva por sector social caracteriza a cada sistema. Con distribución similar -de menos de un 20% en el primer quintil, y más de 50% en el último- identificamos como más desiguales a Paraguay, Colombia y Bolivia. Chile, en caso contrario, se destaca por una distribución menos desigual -de 42% en el quintil más bajo y de 73% en el más alto-, no obstante, con la alta distribución de gestión privada que caracteriza al país, este dato significa una proporción significativa de estudiantes pobres endeudados por la ES.

Cuadro N°5. Cobertura de Educación Superior por quintil de ingreso, 2021

	Quintil 1	Quintil 2	Quintil 3	Quintil 4	Quintil 5
ARG	25	35	43	55	68
BOL	19	31	34	40	51
CHL	42	46	47	54	73
COL	15	18	21	30	54
MEX	21	29	33	41	58
PAR	13	15	26	36	55

Fuente: CINDA, 2024.

Dispositivo(s) de acceso a la(s) universidad(es) en la región: una necesidad imperiosa a adjetivar la diversidad

La declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior realizada en el 2008 en Cartagena, Colombia y la confirmación de ella en el 2018 en Córdoba, Argentina “ha contribuido a generar en la región una serie de modificaciones orientadas a ampliar el acceso a la educación superior. En algunos casos dichas modificaciones han trastocado levemente formas organizacionales y dispositivos de larga data de los sistemas universitarios, en otros casos la densidad de los cambios son muy superficiales, aunque en otros han logrado una nueva organización, embistiendo los mecanismos selectivos y limitaciones de los sistemas de ingresos” (Atairo y Camou 2019:81). En esta línea, el acceso adquiere características particulares para cada caso en particular: mediadas por procesos de selección y arancelamientos en un espectro de casos que comprende “desde sistemas altamente selectivos –que combinan matrícula y examen estandarizado–, hasta sistemas con bajo grado de selección en el acceso con gratuidad e ingreso irrestricto” (2019:82). La indagación realizada nos permitió agrupar a los países con un criterio que nos resultó significativo: aquellos signados por una trayectoria de implementación de gratuidad (Bolivia y Chile); y aquellos en los que la gratuidad está en pleno debate (Colombia, México, Paraguay), este agrupamiento no deja de considerar las significativas diferencias entre los casos.

Gratuidad simbólica y gratuidad restringida: el caso de Bolivia y Chile

Los sistemas de educación superior de Bolivia y de Chile difieren notablemente. Chile se destaca por un SES altamente privatizado con más de 80% de su matrícula y con más de la mitad de instituciones en el sector privado¹, además de un sistema altamente burocratizado; su tasa de matrícula bruta es del 67%. En Bolivia, el sistema comprende aproximadamente 60 universidades,² de las cuales 2 de 3 son privadas³, aunque la matrícula se concentra en un

¹ Está compuesto por 61 universidades (18 estatales, 9 con aporte del Estado y 33 privadas) con una matrícula de alrededor de 700.000 estudiantes y de instituciones terciarias no universitarias de gestión privada : 43 Institutos Profesionales y 48 Centros de Formación Técnica, con una matrícula de 500.000 estudiantes.

² En Bolivia, la educación superior privada comenzó a regularse con la Constitución de 1967 y en el 2010, el sistema universitario se estructura en varias modalidades: las universidades públicas autónomas, con autonomía plena para gestionar recursos, administración interna y políticas educativas, obligatoriamente subvencionadas por el Estado; las de régimen especial, instituciones públicas financiadas y administradas por el Estado; las universidades indígenas, articuladas con los territorios y organizaciones de pueblos originarios; y las universidades privadas, cuyo funcionamiento académico e institucional es supervisado y regulado por el Ministerio de Educación.

³ 11 públicas autónomas, 4 de régimen especial, 3 indígenas, y unas 42 privadas

75% en el sector público que viene en crecimiento. Estos países que tienen una configuración público-privada bien diferentes, se encuentran en un proceso de implementación de normativas y políticas públicas que construyeron en el tiempo, orientadas por la ampliación del acceso a la educación universitaria. En estos países la gratuidad no está plenamente consolidada, pero en ambos se muestra que hay un direccionamiento claro hacia la gratuidad con el fin de garantizar el derecho a la educación superior. Aunque es necesario destacar que en ambos el acceso a ella está condicionado por el mérito en base a sistemas de ingresos selectivos

En el caso del Estado Plurinacional de Bolivia, en la Constitución de 2009 en el Artículo 17 del Capítulo Segundo, se establece que: "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación." Además, en el Artículo 82 de la Constitución también se subraya que el Estado debe garantizar el acceso a la educación y la permanencia de todos los ciudadanos en condiciones de igualdad, apoyando especialmente a los estudiantes con menos posibilidades económicas mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar, y, en áreas dispersas, con residencias estudiantiles. También se contempla la estimulación con becas para estudiantes de excelente rendimiento en todos los niveles educativos. Esta garantía se refuerza en el Artículo 2 de la vigente Ley de Educación: "Se consolida y fortalece el funcionamiento de unidades educativas fiscales y gratuitas, sostenidas por el Estado Plurinacional, para garantizar el acceso, permanencia y la calidad de la educación de todas y todos, por constituir la educación un derecho fundamental y de prioridad estratégica para la transformación hacia el Vivir Bien."

En el marco de la autonomía universitaria garantizada desde la Constitución de 1938, ratificada en las de 1967 y 2009, las universidades públicas administran libremente sus recursos y definen sus políticas internas, mientras el Estado tiene la obligación de subvencionarlas. A pesar de ello, los estudiantes deben abonar un arancel que podríamos denominar "simbólicos" porque tiene un costo bajo (oscilan alrededor de \$5 y \$50 dólares estadounidenses), además los estudiantes deben abonar sumas en diversas instancias de su trayectoria académica. Es decir que si bien las universidades públicas ofrecen una educación a un costo mucho menor en comparación con las privadas, este costo no deja de ser existente, cómo si lo es en otros países de la región.

En Chile se han vivido reformas clave con la promulgación de leyes que buscan implementar la gratuidad en la educación superior a partir de que el movimiento estudiantil desde 2011 cuestionó el lucro en la educación. Aunque, persisten debates sobre la sostenibilidad financiera del modelo y las limitaciones impuestas por la selección basada en mérito. Fue entre los gobiernos de Piñera y Bachelet que se discutió -y sancionó en el 2018-, la Ley 21091 sobre Educación Superior que declara un plan de gratuidad en el país que pone en jaque el sistema que se configura en el último cuarto del siglo XX como consecuencia de la toma de poder de la dictadura militar 1973-1990. En ese momento las políticas de reducción de gastos fiscales, incidió significativamente en el ámbito universitario y el repliegue estatal rediseñó el sistema promoviendo la diversificación institucional, con la retirada de los recursos de financiamiento de 80%, que concluyeron en la división de las históricas universidades, y la obligada búsqueda institucional de captación de recursos.

En Chile aún no existe gratuidad plena, solo cubre el 60% de los y las estudiantes pertenecientes a los deciles más bajos de ingreso, dejando fuera a una parte significativa de la población. Esto genera una noción de *gratuidad restringida o limitada* que incluye a una parte de los estudiantes que demuestren necesidad económica. En este sentido, el acceso a la gratuidad en la educación superior está condicionado por la situación socioeconómica del postulante. Los estudiantes deben llenar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) que recopila información sobre los ingresos familiares y otros factores económicos, que combinadas con las ponderaciones específicas por carrera por universidad en correspondencia con la vacancia declarada anualmente, se publican los resultados finales que definen quiénes son pasibles de la gratuidad.

Garantizar esta gratuidad restringida, supone un Estado con una importante capacidad ingenieril para poder intervenir en las lógicas existentes en un sistema altamente privatizado y mercantilizado. De esta manera, la garantía de la gratuidad implicó la creación de instituciones para su implementación y una serie de trámites para poder instrumentalizar la gratuidad. Por un lado, las universidades beneficiadas con la política de gratuidad, las estatales junto a las privadas sin fines de lucro, aquellas que conforman el CRUCh (Consejo de Rectores de Universidades Chilenas), deben cumplir con una serie de requisitos rigurosos que pretenden asegurar tanto la calidad académica como la equidad en el acceso. En primer lugar, un proceso de acreditación a cargo de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) alcanzando un nivel de calidad avanzada o de excelencia, y presentar un historial de

implementación de políticas de equidad que aseguren el acceso de estudiantes provenientes de los sectores más vulnerables. Por su lado, los estudiantes para acceder al beneficio deben cumplir una serie de requisitos: ser chilenos o extranjeros con permanencia definitiva y no tener títulos de ES. La gratuidad es concedida en la medida en que se cumpla la duración nominal de la carrera, si se extiende la duración, cambia la carrera, etc., deberá ser pagada por el estudiante.

Gratuidad condicionada al desempeño académico

En Bolivia, la legislación no proporciona una definición o reglamento específico en lo que respecta al ingreso a las instituciones universitarias. No se abordan aspectos detallados sobre criterios uniformes para el acceso o la modalidad de ingreso a las universidades. Incluso, el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana del año 2005 que regula las universidades públicas, tampoco establece directrices claras sobre estas cuestiones, salvo explicitar en su Art. 150 que cada universidad atenderá los asuntos estudiantes bajo un amplio régimen de bienestar estudiantil conforme al estatuto y reglamentos de cada universidad. En consecuencia: cada universidad tiene la libertad de definir sus propios procedimientos de admisión y políticas de costos, lo que genera variabilidad en los requisitos y condiciones de acceso entre las diferentes instituciones.

En los últimos años los sistemas de admisión para estudios de pregrado no han experimentado cambios significativos en el Sistema Universitario Boliviano: en las universidades públicas y autónomas, la política de admisión está determinada principalmente por la capacidad de cupos disponibles y por el desempeño de los aspirantes en los exámenes de admisión o la aprobación de cursos denominados "básico" o "preuniversitario" (CINDA 2016). Asimismo se expone que los estudiantes en ambas instituciones ya sean públicas o privadas, deben abonar sumas de dinero en diferentes instancias de su trayectoria universitaria para la realización de sus estudios. De acuerdo al informe existe una significativa disparidad entre las universidades públicas y privadas: los cursos preuniversitarios en las universidades públicas suelen tener un costo que oscila entre \$5 y \$50 dólares estadounidenses, mientras que en las universidades privadas, los costos por semestre pueden variar entre \$700 y \$2000. Por otra parte, también se menciona que las instituciones privadas ofrecen diversas modalidades de becas y descuentos, que pueden estar basados en criterios de excelencia académica, necesidades socioeconómicas, méritos culturales, deportivos, entre otros, los cuales varían considerablemente de una institución a otra.

Para retratar el sistema de ingreso universitario boliviano, tomaremos como referencia el caso de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), una de las universidades públicas autónomas más grande e importante del país. Sus modalidades de ingreso incluyen la *Prueba de Suficiencia Académica (PSA)* que permite a los bachilleres postulantes seguir estudios universitarios aprobando una prueba de conocimientos y/o habilidades básicas y el *Curso Preuniversitario* otra vía de admisión que fortalece los conocimientos de los postulantes mediante actividades de nivelación y pruebas parciales, y que culminan en un examen final, donde la aprobación es requisito para la admisión dependiendo de la facultad y carrera elegidas. Existen también programas de admisión directa, como el *convenio COD-UMSS*, que permite la admisión directa de estudiantes sobresalientes de sectores gremiales de las Centrales Obreras Departamentales (COD), uno por cada sector agremiado a la COD excluyendo algunas carreras específicas como Ingeniería financiera, Ingeniería Comercial, Psicología, entre otras. Asimismo, la Ley No. 2563 establece los *Programas de Becas Individuales (PBI)*, que permiten el ingreso libre de estudiantes de escasos recursos económicos a la universidad con previa aprobación del curso de nivelación, y además, les brinda el beneficio de atención médica. Otra modalidad de ingreso directo es para *bachilleres con el mejor rendimiento académico* de colegios públicos, privados y de convenio pueden acceder a la Universidad Mayor de San Simón sin realizar exámenes de ingreso, salvo en ciertas carreras para las que exigen evaluaciones adicionales o pruebas específicas.

El sistema de ingreso boliviano nos muestra una noción de gratuidad que puede ser comprendida bajo la idea de una *gratuidad simbólica o gratuidad condicionada* ya que existe un arancel y aunque es de bajo costo no es inexistente. También observamos que sus dinámicas están caracterizadas por poner el acento en obtener un buen rendimiento académico de exámenes y/o cursos previos para poder ser admitido. En este marco, el concepto de educación universitaria no deja de estar vinculada a la lógica de obtención de un servicio por el cual se paga un costo, y es entendido como un bien transable y no como un derecho universal e irrestricto para todas y todos.

Los postulantes que deseen acceder a la gratuidad en Chile, deben realizar las Pruebas de Acceso a la Educación Superior (PAES). Se pone en consideración las Notas de Enseñanza Media (NEM), que representan el desempeño académico. Además, se utiliza el Ranking de Notas, un criterio que ajusta las NEM en función del contexto educativo del estudiante, dicho ajuste permitiría una valoración más contextualizada de las calificaciones. Estos tres criterios, junto a la pertenencia a los deciles poblacionales determinarán en el Sistema de Acceso

Universitario la posibilidad de obtención de gratuidad. Se observa entonces que en Chile, la implementación de la gratuidad está condicionada por el sector de pertenencia, el rendimiento académico y la selección mediante pruebas estandarizadas. Las instituciones públicas y privadas adscritas al sistema de gratuidad deben aceptar estudiantes según criterios de mérito y vulnerabilidad económica, lo que refleja una lógica de selección similar a la observada en Bolivia.

Cuando describimos ambos países, coinciden en una concepción de la gratuidad en un sentido restringido o condicionado, por la estructura y los correspondientes esfuerzos hacia la transición. Tanto en Bolivia *-gratuidad simbólica-* como en Chile *-gratuidad restringida-*, la concepción de gratuidad no deja de estar entrelazada con la noción de educación como un bien transable, lo que plantea interrogantes sobre su verdadero carácter como derecho universal e irrestricto.

La gratuidad un desafío, una promesa: el caso de Colombia, México y Paraguay

Colombia, México y Paraguay están viviendo procesos de avances y retrocesos en el desafío de instalar la gratuidad en sus SES. Mientras que en México y Colombia los gobiernos de Andrés Manuel López Obrador en México y de Gustavo Petro en Colombia lograron instalar el tema en la agenda, el gobierno de Santiago Peña en Paraguay desfinanció el llamado “Arancel Cero” que desde el 2020 permitía a los estudiantes acceder a la universidad pública de forma gratuita. Si bien el tema de la gratuidad se ha puesto en centro del debate, no hay avances en cuestionar que acceder a dicho beneficio está condicionado por sistemas de ingresos altamente selectivos que existen en los tres países. En México, los estudiantes deben rendir un examen de acceso que valide sus conocimientos (la mayoría de las instituciones de educación superior aplica el examen EXANI-II), el cual no es necesario si el colegio pertenece a la universidad a la que se desea postular o directamente pertenece a esta; en Colombia, los estudiantes deben presentarse a un examen del Estado conocido como Saber 11⁴ en su último año de bachillerato que pretende medir las habilidades académicas básicas necesarias para el éxito universitario. Finalmente, en las universidades del Paraguay se aplican sistemas de ingreso restricto, especialmente en carreras de alta demanda como

⁴ Este examen no regula de manera explícita la admisión, las universidades tanto privadas como públicas utilizan la puntuación de este examen como principal criterio de ello.

Medicina, Ingeniería y Derecho, que busca garantizar que los estudiantes tengan las habilidades necesarias para completar sus estudios.

México es un sistema universitario grande que se conforma de 1351 universidades (sin contar la amplia oferta de instituciones de educación superior no universitaria), de las cuales el 35% son públicas y el 65% privadas, en cuanto a la matrícula que alcanza actualmente los 5.393.078 estudiantes, siendo absorbidos el 61% por el sector público. En esta configuración la demanda por gratuidad se ha instalado. Y es a partir de la nueva ley de educación superior sancionada el 20 de abril de 2021 que se plantea la necesidad de generar los mecanismos para que el Estado garantice no solo educación pública sino que además sea gratuita. Allí se propone entender la gratuidad como un propósito a alcanzar a partir del ciclo 2022-2023, como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. En este contexto, se aprobaron recursos en los años 2020 y 2022, del orden de 350 y 750 millones de pesos, respectivamente, apoyando a 22 Instituciones Públicas de Educación superior que incluye instituciones tanto universitarias como no universitarias, para ofrecer sus servicios educativos gratuitos y para la ampliación de programas educativos o extensión de instalaciones de otras 40 instituciones. Por su parte, durante la campaña Claudia Sheinbaum sostiene la intención de cumplir con ese propósito⁵, el cual todavía no fue alcanzado en su totalidad: para agosto de este año, la Universidad de Guadalajara se proclamó como la primera universidad gratuita de México, en cambio la Universidad Nacional Autónoma de México se encuentra en juicio con un estudiante que amparado en la nueva ley no pagó su cuota de inscripción.

Por su parte, el sistema de educación superior colombiano se compone de 89 universidades y de 134 instituciones universitarias, comprendiendo dentro de ese número a las escuelas tecnológicas. De las universidades, 32 pertenecen al sector público, mientras que 57 al sector privado. Según el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), para 2023 la matrícula total en educación superior fue de 2.475.833 estudiantes, en las 64 IES públicas se registró un crecimiento del 2,71% (24.471 estudiantes adicionales). En el caso de las IES privadas para el reporte del año 2023 se presentó un aumento del 1,51% con 16.973 estudiantes más que en el año 2022.

Es la Ley de Gratuidad en Educación Superior sancionada en junio de este año en el marco de la política “Puedo estudiar” la que establece que el Estado será el responsable de

⁵<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Elecciones-2024-Claudia-Sheinbaum-promete-educacion-superior-gratuita-si-es-presidenta-20240313-0064.html>

garantizar el acceso de los estudiantes a las Instituciones de Educación Superior públicas del país que tengan vinculación presupuestal con el Ministerio de Educación Nacional, asumiendo el pago de la matrícula ordinaria neta. Se trata de una medida que tiene como objetivo garantizar el acceso gratuito de los sectores más vulnerables de la sociedad. Esta legislación es un avance en comparación con Matrícula Cero al no tener límite de edad (14-28) ampliando así el espectro de admisión a la política, y también del programa Pilo Paga orientado a fomentar el acceso y la excelencia otorgando una beca a los mejores estudiantes del país con menores recursos económicos, para que accedan a las instituciones públicas o privadas.

La noción de gratuidad tiene antecedentes en el Plan Decenal de Educación 2016-2026 del Ministerio de Educación Nacional. Allí se menciona “establecer un sistema de educación superior pública gratuita y universal, asegurando la financiación, la cualificación, la cobertura, el acceso, la permanencia y la inclusión de todas las poblaciones, de tal manera que exista un aumento progresivo en la oferta educativa estatal, la construcción y adecuación de una infraestructura adecuada y el fortalecimiento del gobierno institucional autónomo y participativo”. El movimiento estudiantil jugó un papel importante central en instalar el tema en la agenda universitaria desde mediados de 2011 cuando la MANE (Mesa Amplia Nacional Estudiantil) emprende una lucha por construir un modelo alternativo de educación superior, donde el criterio no sea la capacidad de pago de los colombianos sino la universalidad, calidad y gratuidad en la educación superior.

El esquema que se pone en cuestión es la presencia del arancelamiento en las universidades privadas o públicas, por lo que los estudiantes deben pagar una matrícula para acceder a la institución que desean y sostener un arancel sobre derechos pecuniarios (derechos de inscripción, derechos de realización de exámenes de habilitación, derechos de grado, entre otros). Los aranceles están definidos en las universidades públicas por pertenencia a grupos/estratos de acuerdo a su capacidad de generar ingresos. En ese sentido, los estudiantes son clasificados en estratos sociales y es requisito estar registrados en el Sisbén IV para acceder a programas sociales, entre ellos, los programas de gratuidad para la matrícula.

En Paraguay el sistema de educación superior aloja a 230.000 estudiantes, dos terceras partes se concentran en instituciones privadas y del total de 150 Universidades, 27 universidades de gestión pública y 123 de gestión privada (Altillo, 2023). En este sistema

altamente privatizado, la reforma normativa más importante de las últimas décadas fue la impulsada con la Ley 4.995 en 2013 que hace parte de varias modificaciones que han generado una diferenciación entre las instituciones públicas y privadas en cuanto al acceso a la educación universitaria. La ley declara que la educación superior es un "bien público fundamental para el desarrollo del país, en democracia y con equidad", además el Estado asume la responsabilidad de garantizar la organización, administración y gestión del sistema educativo, reconociendo el derecho a la educación superior como un derecho humano fundamental. No obstante, esta misma ley, en el apartado "De los derechos de los estudiantes", aclara que los mismos tienen derecho, en instituciones públicas, a becas, créditos y otros tipos de apoyo económico y social, especialmente para garantizar el acceso y permanencia en los estudios de grado y posgrado. Es recién en el 2020, por los efectos económicos negativos que desencadenó la pandemia del Covid 19 en los ingresos de las universidades, que los estudiantes paraguayos se movilizaron durante meses y mantuvieron reuniones con legisladores y autoridades universitarias, impulsando un proyecto de ley y logrando que el gobierno nacional de Mario Abdo Benítez promulgue la Ley N° 6.628/2020 (conocida como "arancel cero"), que establecía la gratuidad de los aranceles en instituciones de educación superior (IES), en la ley mencionaba la gratuidad de los cursos de admisión y de grado para egresados de colegios públicos o subvencionados en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en institutos de formación docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud. El financiamiento de esta ley provenía del 7% de los fondos asignados al Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), creado por el gobierno de Fernando Lugo que estableció la incorporación de recursos adicionales para financiar proyectos de desarrollo y educación provenientes de la compensación por la cesión de energía a Brasil, generada por la represa de Itaipú (Lila Molinier 2014:38).

El programa "Arancel Cero", que elimina los aranceles en las universidades públicas, fue un avance importante en la democratización del acceso a la educación. Sin embargo, en abril de 2024, el presidente Santiago Peña promulgó la Ley "Hambre Cero", que eliminó el FONACIDE, principal fuente de financiamiento del programa. Este fondo fue reemplazado por la Fuente 10 del Tesoro Nacional, proveniente de la recaudación de impuestos generando incertidumbre sobre la sostenibilidad del "Arancel Cero", provocando una serie de protestas estudiantiles lideradas por la Federación Nacional de Estudiantes Secundarios (FENAES) y la

Organización de Estudiantes de la Universidad Nacional de Asunción (OEUNA), quienes exigen la restitución de los fondos y la continuidad de la gratuidad en el acceso a la educación superior en las universidades públicas.

Gratuidad plena e ingreso irrestricto: Argentina, un caso particular en la región de América Latina

En este contexto, en América Latina, observamos que Argentina es una excepción a los casos de los países que venimos describiendo. Para pensar la gratuidad en la enseñanza de grado y en la apertura en el ingreso es necesario recuperar los principios de la Reforma Universitaria del año 1918 que estuvo caracterizada “*por un anhelo de cambio social y por un espíritu democratizador*” como señala Aritz Recalde (2019). Sus protagonistas cuestionaron el carácter arancelado y elitista del ingreso a las instituciones educativas públicas ya desde principios del s.XX donde solamente las clases altas y medias acomodadas podían estudiar. Aún así la gratuidad no entró a la arena de discusión hasta el decreto presidencial de 1946 del entonces Presidente Juan Domingo Perón, donde como parte de la política popular e industrialista de su gobierno, se desplegaron diversos dispositivos de acceso a la universidad que oficiaron de ensayo para la gratuidad de la universidad. El primer Plan Quinquenal afirmaba la gratuidad de la universidad pero exigía calificaciones mínimas en la educación media para acceder; la ley universitaria del 1947 estipulaba becas de estudio para hijos de obreros, artesanos o empleados de ingresos bajos; en la Constitución del 1949 se indicaba que los alumnos capaces y meritorios tendrían el derecho de acceder a la educación superior mediante becas, asignaciones a la familia y otras ayudas, pero finalmente, en 1949 declara la gratuidad universitaria por decreto, y en 1953 se eliminan los exámenes de ingreso.

A mitad del siglo XX, el 22 de noviembre del año 1949 por Decreto Presidencial 29.337, se suspende el cobro de los aranceles universitarios y se compromete al Estado Nacional a dotar a las universidades de los recursos complementarios necesarios para alcanzar dicho objetivo. Esta medida apuntó a democratizar el ingreso a la educación superior favoreciendo el acceso de jóvenes de diversas clases sociales en el espacio universitario. Desde este punto, Carli (2012) sostiene que la apertura en el ingreso y la gratuidad de los estudios de grado son medidas interpretadas como signos de cierta tradición plebeya del sistema universitario argentino, que ha permitido la convivencia en la universidad de jóvenes

de distintos sectores sociales. Como resultado de la sanción de la gratuidad universitaria la matrícula estudiantil aumentó exponencialmente.

En el año 1955, producto del golpe de Estado se derogó y puso fin al entramado institucional y normativo del peronismo. Así, fueron suspendidas la Constitución Nacional del año 1949 y las cientos de leyes sancionadas en este período, incluyendo las de educación superior aprobadas en 1947 y 1954. El Decreto Ley 6.403 de “Organización de las Universidades Nacionales” sancionado en el mes de diciembre de 1955, eliminó las menciones a la gratuidad de la ES. Las instituciones en el marco de la autonomía podrían fijar aranceles y regular sus políticas de ingreso. La Ley Orgánica de universidades 17.245/67 sancionada durante la dictadura de Juan Carlos Onganía, si bien sostuvo que “La enseñanza será gratuita salvo en los cursos para graduados”, abrió la puerta a un arancelamiento. El artículo 92 de la norma estableció que las Universidades establecerían el mínimo anual de materias aprobadas con que podría mantenerse el derecho a esa gratuidad.

En mayo de 1969, trabajadores y estudiantes protagonizaron una rebelión popular en la ciudad de Córdoba contra las políticas de represión y ajuste implementadas por la dictadura de Juan Carlos Onganía. El Cordobazo representó un punto de inflexión en la historia argentina, simbolizando el principio del fin del régimen dictatorial. El gobierno democrático del año 1973 eliminó los aranceles y las tasas académicas implementadas en los años sesenta y principios de los setenta. Restituida la gratuidad en el plano legislativo, luego bajo otra dictadura militar del año 1976 nuevamente se introducen aranceles a los estudios. La “Ley orgánica de las universidades nacionales” 22.207/80 fijó que “Respetando el principio de igualdad de oportunidades, la enseñanza podrá arancelarse conforme con una reglamentación general, dentro de excepciones o de aranceles diferenciales. Las Universidades podrán disponer la percepción de tasas por la prestación de servicios administrativos”.

Con la vuelta a la democracia en el año 1983 las universidades argentinas eliminaron el cobro de aranceles. Sin bien el Gobierno Nacional no había aprobado ninguna norma específica que lo detallara, este principio como señala Aritz Recalde (2019) consolidó una “*cultura institucional el acceso gratuito y el sistema de ingreso irrestricto*”. En este sentido, la Constitución Nacional de 1994 reconoció los “principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales”. Si bien la gratuidad tiene sanción constitucional desde el año 1994, la Ley de Educación Superior (LES) 24.521/95 contempló la potestad de la universidad de conseguir “recursos adicionales”

provenientes de “contribuciones o tasas por los estudios de grado”, que tenían que “destinarse prioritariamente a becas, préstamos, subsidios o créditos u otro tipo de ayuda estudiantil y apoyo didáctico; estos recursos”.

En 2015, durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner se modifica la LES a través de la Ley 27204/15 de implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el nivel de educación superior, impulsada por la pedagoga y entonces diputada nacional Adriana Puiggrós. La modificación de los artículos de la LES fijó taxativamente que “los estudios de grado en las instituciones de educación superior de gestión estatal son gratuitos e implican la prohibición de establecer sobre ellos cualquier tipo de gravamen, tasa, impuesto, arancel, o tarifa directos o indirectos”, se determina que: “Todas las personas que aprueben la educación secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el nivel de educación superior”. Estas modificaciones legislativas, demuestran una serie de políticas orientadas a generar mejores condiciones para garantizar el derecho a la educación superior, ratificar la gratuidad universitaria y explicitar el entendimiento de la educación como derecho social y bien público.

Esto nos permite caracterizar el acceso a la educación superior como una *gratuidad plena y amplia* que sostiene un sistema de educación universitaria pública con un fuerte compromiso con los principios de democratización universitaria hacia la inclusión social y educativa. Desde esta perspectiva y con las modificaciones legislativas ya mencionadas, podemos decir que en la actualidad se lleva a cabo un modelo de universidad inclusiva que va más allá de la universidad de *puertas abiertas*, puesto que las políticas universitarias se basan en una idea de gratuidad amplia que incluyen políticas que apuntan al *bienestar estudiantil*: actividades, programas y políticas vinculadas a la contención de sus estudiantes orientadas tanto a la satisfacción de necesidades básicas como a la oferta de actividades no académicas. Entre ellas podemos mencionar la cobertura universal de salud completamente gratuita; becas que integran un sistema amplio y diverso tendiente a responder a las diferentes necesidades; becas del Comedor Universitario; becas de boleto para uso de transportes, becas para disponibilidad de bicicletas y computadoras, y diversos programas de promoción del ingreso a carreras, Expos Educativas, etc..

A su vez, las políticas de bienestar conciben el paso de cada estudiante como un proceso integral. De esta manera, la política institucional de las universidades promueve la igualdad de oportunidades y de condiciones facilitando el acceso y permanencia de

estudiantes en los estudios de grado. Sin embargo, y más allá de los compromisos con los principios democratizadores y las políticas universitarias de bienestar estudiantil es preciso señalar que la gratuidad plena y el ingreso irrestricto no garantizan el egreso de las y los estudiantes de grado. Frente a un escenario político y nacional donde la desigualdad social y la pobreza se incrementan, las políticas institucionales de la universidad no son suficientes para contrarrestar problemáticas de tal magnitud. Por esto podemos decir que pensar en la Universidad Pública hoy, implica no sólo pensar en que sus puertas continúen abiertas sino en cómo garantizar la permanencia y egreso de todas y todos sus estudiantes.

Conclusiones

Se vuelve evidente cómo tanto la concepción de gratuidad como la noción de inclusión *“adquiere significados singulares en cada contexto nacional y tiene así efectos diversos en el entramado social.”* (Chiroleau 2009:12). Considerando los casos de Chile y Bolivia podemos señalar que la idea de gratuidad no deja de estar entrelazada con la noción de educación como un bien transable, lo que plantea interrogantes sobre su verdadero carácter como derecho universal e irrestricto. En ambos casos la educación universitaria funciona mediante mecanismos basados en cursos previos de nivelación de los estudiantes y en el buen rendimiento académico de exámenes para la admisión. Si bien se han implementado una serie de políticas orientadas a ampliar el acceso, financiamiento y apoyo a estudiantes de estudiantes de bajos recursos socioeconómicos, el proceso de admisión y selección que se realiza por medio de cupos, exámenes y cursos pre-universitarios que mantienen exigencias propias, es decir los sistemas de ingreso son variables y dependen de cada carrera. Si bien el mérito como criterio no es problemático, sí la lógica meritocrática que organiza el acceso lo es en la medida en que invisibiliza las diferencias reales ocasionadas por las desigualdades sociales y educativas estructurales que caracterizan a la región. La lógica de igualdad de oportunidades despliega un impasse inicial invisibilizado.

Para los casos de México y Colombia se pueden mirar como ejemplos de la relevancia que está tomando la gratuidad para ampliar el acceso a la educación superior en distintos países de la región que ponen en cuestión la lógica privatista que predomina en dichos países, en la medida en que el Estado está asumiendo la responsabilidad como tal de aumentar las posibilidades de acceso de la población a la educación pública. La educación superior en Paraguay enfrenta importantes desafíos en cuanto a la sostenibilidad de políticas como el "Arancel Cero". En estos tres países, se han dado pasos hacia la democratización de la

educación, como la gratuidad en instituciones superiores públicas, la falta de preparación académica y las barreras económicas continúan limitando a los sectores más vulnerables.

Teniendo en cuenta el caso argentino, y comparado con los países analizados en nuestra región, podemos ubicar a la gratuidad como un aspecto de la Educación Superior que no ha sostenido su significación y vigencia de la misma forma a través del tiempo. En este marco es que la gratuidad y el acceso irrestricto han sido objetos de disputa históricamente, oscilando entre el arancelamiento y la gratuidad absoluta, incluyendo qué sectores sociales debían tener acceso a la universidad. Consideramos que el ingreso irrestricto y gratuito no asegura el acceso pleno a la universidad, pero sí, a ojos de quienes escriben, la acerca. El acceso pleno en términos de justicia social, donde la ciudadanía ingrese y egrese de la universidad, entendemos que será resultado del conjunto de políticas públicas que contemple y subsane las desigualdades sociales que impiden la titulación -culminación y parte importante del derecho a la educación superior.

En Argentina, ante la coyuntura actual, donde nuestra Universidad Pública está siendo objeto de reiterados y constantes ataques, consideramos imprescindible tomar una posición clara y firme. Hay quienes viendo números estadísticos de ingresos, egresos y duración del trayecto estudiantil de nuestras universidades nacionales se disponen a hablar de una universidad nacional ineficaz, pero lo que no ven es una universidad al servicio de todos. La universidad pública en Argentina no se define exclusivamente por la graduación de sus estudiantes, sino por su apertura a todos los ciudadanos. Cada persona que transita por ellas, participa de una experiencia formativa que contribuye al enriquecimiento cultural y social del país, es partícipe de un particular proyecto político democrático social. Aún aquellos que cursan solo un año y luego abandonan se llevan consigo conocimientos y vivencias que inciden en la construcción ciudadana. Esta supuesta "ineficacia" esconde, en realidad, las diferentes formas de habitar y transitar la universidad en Argentina. Nuestro sistema universitario público permite que quienes trabajan puedan avanzar a su propio ritmo; que quienes cambian de carrera encuentren nuevas oportunidades; y que quienes enfrentan dificultades personales puedan retomar sus estudios. Las trayectorias universitarias en nuestro país son múltiples y correspondidas a las diferentes realidades sociales de sus estudiantes. Luego de realizar este trabajo podemos poner en valor y dimensionar las características que esta asume, sus singularidades, y las discusiones y escenarios históricos que la hicieron posible. Cuando hablamos de educación surgen complejidades adicionales, ya que el interés privado no se vincula solo con el lucro, sino también con cuestiones filosófico-políticas y

sociales que están en juego (Saforcada, 2019), lo que quiere decir que la función social de la educación, que abarca tanto la formación como la transmisión de una cultura, no se reduce a aspectos económicos, sino que involucra intereses políticos y simbólicos. Así, la universidad no solo forma profesionales, sino que también actúa como un espacio de lucha por la hegemonía cultural, donde se disputan y redefinen los valores y objetivos que deben orientar a la sociedad.

Medio año después del inicio de este trabajo, cerramos la investigación en paralelo a la Marcha de las Antorchas del 16 de octubre en la ciudad de La Plata, junto a la toma de casi 100 facultades por el movimiento estudiantil argentino a lo largo y ancho del país. Gentili (1997) propone que “el neoliberalismo sólo logra imponer sus políticas antidemocráticas en la medida en que logra desintegrar culturalmente la posibilidad misma del derecho a la educación (en tanto derecho social) y de un aparato institucional tendiente a garantizar la concretización de tal derecho: la escuela pública”. Construir una definición precisa de nuestro sistema de educación superior, y la gratuidad que lo define, es articular un saber para conocer lo que defendemos; este es nuestro posicionamiento político y nuestro aporte.

Bibliografía

Altillo (2023) *Lista de universidades privadas y públicas de Paraguay ordenadas por departamento*. https://www.altillo.com/universidades/universidades_paraguay.asp

Atairo, D., y Camou, A. (2019). “La situación de la gratuidad en América Latina y Estados Unidos” En “La conquista de un derecho. Reflexiones latinoamericanas a 70 años de la gratuidad universitaria en Argentina”. (Buenos Aires: CLACSO, noviembre de 2019)

Chiroleu, A. (2009). La inclusión en la educación superior como política pública. *Iberoamericana de Educación*, 12.

CINDA (2016) *Educación superior en Iberoamérica. Informe 2016*. Primera edición: noviembre de 2016. Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA).

CINDA (2024) *Educación superior en Iberoamérica. Informe 2024*. Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA).

Del Valle, D (2018) La universidad como derecho en el marco de las tendencias de la educación superior en la región. En *Política y tendencias de la educación superior a diez años de la CRES 2008*. CEI/CONADU.

Didriksson Takayanagui, A. (2022) “Gratuidad y desigualdad en la educación superior de América Latina. En “La conquista de un derecho. Reflexiones latinoamericanas a 70 años de la gratuidad universitaria en Argentina”. (Buenos Aires: CLACSO, noviembre de 2019)

Documento “[Nota Técnica Matrícula Educación Superior 2023](#)”. Colombia.

Elías, P. y Chaparro, J (2015) Ubaldo Chamorro y la educación rural: La vigencia de un pensamiento pedagógico. En CD Rodas Garay & N. Vera (Eds.), *Pensamiento crítico en el Paraguay: Memoria del ciclo de conversatorios 2015*. Asunción: BASE-IS.

Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana (2005) XI Congreso Nacional de Universidades, Universidad Boliviana; Universidad Mayor de San Andrés; Secretaría General. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/1115/estatuto-organico-reglamentos-disposiciones-universidad-boliviana>

INFORME NACIONAL: BOLIVIA (2016) A. Martínez Barrientos, S. Santillán Butrón y M. Loayza Melgarejo. <https://cinda.cl/wp-content/uploads/2019/01/educacion-superior-en-iberoamerica-informe-2016-informe-nacional-bolivia.pdf>

Krotsch, P. (2001). Expansión, diferenciación y complejización de la educación superior en América Latina y Argentina. En *Educación superior y reformas comparadas*. Editorial Universidad Nacional de Quilmes.

Labraña, J. y Brunner, JJ. (2022) Transformación de la educación superior latinoamericana y su impacto en la idea de la universidad: Del acceso de élite a la masificación y universalización del acceso. *Perfiles educativos*.

Ley 70/2010. Ley de educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, Bolivia.

Lila Molinier (2014) El sistema educativo obligatorio y gratuito en Paraguay: Fundamentos para su universalización y calificación. En L. Ortiz (Comp.), *La educación en su entorno*.

Sistema educativo y políticas públicas en Paraguay. Asunción: CADER/ILAIIPP. ISBN: 978-99967-760-0-7

Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia (2016) *Guía de universidades del Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz, Bolivia.

Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia (2019) *Revolución educativa en Bolivia: La democratización del sistema educativo plurinacional*. Informe de gestión. La Paz, Bolivia.

Norma Morales Dávalos, MP Martínez, ME Cabral, M. del R. Robledo, & CDC (Coordinadora) (2023) *Asunción - Paraguay: Escrito para el informe de educación superior en Iberoamérica-2022. Capítulo Paraguay*. 31 de julio de 2022.

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009).

Saforcada, F. (2019). “Introducción”. En *Tendencias de privatización y mercantilización de la universidad en América Latina : los casos de Argentina, Chile, Perú y República Dominicana / Fernanda Saforcada ... [et al.]*. 1a ed . - CABA : IEC - CONADU ; San José de Costa Rica : Internacional de la Educación-IE, 2019.

Saforcada, F., y Rodríguez Golisano, A. (2019). “Privatización y mercantilización de la universidad en América Latina: sentidos y disputas”. En *Tendencias de privatización y mercantilización de la universidad en América Latina : los casos de Argentina, Chile, Perú y República Dominicana / Fernanda Saforcada ... [et al.]*. 1a ed . - CABA : IEC - CONADU ; San José de Costa Rica : Internacional de la Educación-IE, 2019.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL DE BOLIVIA (2018) *Las constituciones políticas de Bolivia 1826-2009*. Sucre, Bolivia.

Vommaro, P. (2020). Educación superior y disputas por lo público: el lugar de la participación estudiantil en el fortalecimiento de la educación pública en Colombia y América Latina contemporáneas. *La educación superior en Colombia: Retos y perspectivas en el siglo XXI*, (3).